



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **311** DE
(**29 MAY 2019**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 30 de 1992, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Media y Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021 "Educación Inclusiva de Calidad para la Movilidad", para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, el decreto 902 del 8 de mayo de 2013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y determinó las funciones de sus dependencias.

Que, el mencionado decreto en su artículo 5, establece las funciones del Despacho de la Rectoría, entre las que se encuentra:

- ✓ Establecer, en coordinación con las Vicerrectorías y demás dependencias, las gestiones de carácter interinstitucional tendientes a lograr cooperación y recursos para adelantar planes, proyectos y programas de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o Institucional.
- ✓ Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos necesarios para la gestión administrativa, los convenios de cooperación financiera o técnica nacional e internacional, estableciendo relaciones y acuerdos de cooperación con instituciones educativas, culturales y de investigación.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Oficina de la Rectoría autoriza realizar el proceso para adelantar la afiliación de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA - ACIET**, identificado con NIT: **860.037.931-2**.

ACIET es una Asociación sin ánimo de lucro, reconocida como el único gremio en el país, que reúne instituciones de educación superior tanto privadas como oficiales de todas las tipologías, y que ofrecen formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria de calidad en Colombia, durante ya más de 45 años.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

Es una entidad autónoma de carácter privado, sin ánimo de lucro, que actualmente está integrada por de 68 instituciones de educación superior de todo el país (11 Universidades, 34 Instituciones Universitarias, 17 Instituciones Tecnológicas y 6 Instituciones Técnicas Profesionales), ubicadas en 6 regiones y con cobertura en 32 departamentos de Colombia.

Tiene como propósito fundamental la integración de sus asociados, contribuyendo en la satisfacción de necesidades de crecimiento y fortalecimiento institucional, desarrollo académico, científico e investigativo; así como la ejecución de programas y consultorías afines a este propósito, que fortalezcan la calidad institucional, la capacidad de auto reconocimiento, valoración y autogestión de las instituciones miembros.

ACIET, igualmente hace un trabajo de representación y vocería ante el gobierno nacional, el cual se ha destacado por su participación activa en las mesas de trabajo MEN – CESU - ACIET, donde se han llevado documentos de análisis y propuestas sobre los temas de mayor interés e impacto para el sector, entre los cuales cabe señalar:

Los aportes para la construcción del Plan Nacional Decenal de Educación, y del Modelo de Indicadores del desempeño de la Educación MIDE; activa participación en la definición de las bases para la construcción de los lineamientos de la Política Pública y el Sistema de Educación Terciaria; la construcción del Marco Nacional de Cualificaciones y la discusión en la mesa de Gobernabilidad de la Educación Superior del CESU de los lineamientos para la Política Pública del buen Gobierno de las IES colombianas, igualmente hizo parte de la mesa de pertinencia y bienestar donde los aportes fueron insumo para los lineamientos en estos temas.

Así mismo se han venido realizado fuertes pronunciamientos en representación de sus asociados, defendiendo los intereses de las Instituciones de Educación Superior Colombianas por las medidas relacionadas con la restricción de los créditos del ICETEX, contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, la ausencia de planes y programas de fomento a la oferta de la educación superior, la necesidad de mejorar el servicio de la CONACES; la acreditación obligatoria de los programas de licenciaturas, la necesidad de la creación de la Superintendencia de Educación y los diferentes ámbitos del ejercicio de la inspección y vigilancia derivas de la Ley 1740 del 2014.

Cabe resaltar además la firma del Acuerdo de Voluntades con el Viceministerio de Educación Superior, mediante el cual se acordó un plan de acción para trabajar conjuntamente en estos últimos tres años, en asuntos como el fortalecimiento de la calidad de las instituciones afiliadas, la acreditación de alta calidad, la regionalización y la pertinencia.

Por otra parte, se viene trabajando arduamente para promover la investigación, la internacionalización, las actividades deportivas, culturales, la reflexión jurídica y académica, y la generación de 10 comités y redes de trabajo en los asuntos más importantes de la gestión de la oferta de la educación superior.

La afiliación a la ACEIT ofrece las siguientes ventajas:

1. Sirve de articulador y facilitador entre las IES afiliadas y el Estado colombiano, creando espacios para participar en la construcción y definición de políticas, y en la elaboración e implementación de los planes y estrategias para el desarrollo de la educación superior.

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

2. Representa y facilita la unión de todas las instituciones que ofrecen formación Técnica Profesional, Tecnológica y Universitaria.
3. Defiende la autonomía y fines de la educación técnica profesional, tecnológica y universitaria en Colombia.
4. Tiene un reconocimiento en el sector educativo y ante el Estado colombiano y es escuchada por el Congreso de la Republica, el Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas como el FODESEP; el ICETEX y el ICFES así como otros actores y gremios del sector.
5. Trabaja a nivel nacional y regional en diez (10) comités de trabajo que se reúnen periódicamente y que son los espacios más importantes de integración, discusión académica y construcción de posturas gremiales, donde todos los estamentos tienen un espacio para participar y enriquecerse con la red de pares que los conforman. Entre ellos los comités o redes de cultura, deportes, investigación, comunicación, jurídico, internacionalización, académico, extensión y proyección social, bienestar y representación estudiantil.
6. Realiza cada año más de 15 eventos académicos, culturales, de investigación, y deportivos de carácter nacional y regional, donde los participantes reciben actualización en su área institucional de desempeño, comparten experiencias profesionales y donde nuestras instituciones afiliadas pueden visibilizar sus fortalezas.
7. Realiza misiones internacionales de rectores, directivos académico administrativos, docentes, investigadores y estudiantes, para el fortalecimiento de la internacionalización y movilidad estudiantil.
8. Desarrolla más de 27 convenios de cooperación para prestar diferentes servicios a sus asociadas con importantes descuentos en la compra de laboratorios, realización de posgrados (maestrías y doctorados) para sus docentes, certificación de calidad, cursos de idiomas.
9. Trabaja con las mejores y más reconocidas bibliotecas virtuales a nivel mundial, para que las IES afiliadas puedan acceder a este servicio con precios más bajos que los del mercado.

Que, el pago total a cancelar es por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.971.280,00) MONEDA CORRIENTE**, los cuales corresponden al pago de **CUOTA DE AFILIACIÓN (VITALICIA)** por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$4.140.580,00) MONEDA CORRIENTE**, y el pago de la **CUOTA DE SOSTENIMIENTO PARA EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE DE 2019** por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS PESOS (\$4.830.700,00) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25319** con cargo al Rubro **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**, expedido el 29 de mayo de 2019 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---

Continúa resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL, TECNOLÓGICA O UNIVERSITARIA – ACIET** identificado con NIT **860.037.931-2** representada por **MARÍA CLAUDIA LOMBO LIEVANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.158.106 de Neiva, ubicada en la Transversal 9 No. 55 – 67 Oficina 501 en la ciudad de Bogotá, por concepto de pago de **CUOTA DE AFILIACIÓN (VITALICIA) Y CUOTA DE SOSTENIMIENTO PARA EL PERIODO JUNIO – DICIEMBRE DE 2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 037369999463 del Banco Davivienda, por valor de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.971.280,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2019.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAY 2019

EL RECTOR,



HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ
Rector

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero

CLASIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIFICACIÓN DE INTEGRIDAD	A	CLASIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------------	-----	-----------------------------	---	---------------------------------	---